

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 2 DE JULIO DE 1923.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		Deg. embolsado	CAMBIOS DE HOY			
Fechas	%/o	2 POR 100 PERPETUO ESTADENSE (22 Agosto de 1919)			%/o	Fechas	%/o	ACCIONES		Pesetas	%/o			%/o		
28-6-923	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,40			28-6-923	695,00	Banco de España.....		500						
28-6-923	71,55	> E, de 25.000	70,40			28-6-923	248,50	Compañía Arrend. de Tabacos.....		500				500,00		
29-6-923	71,45	> D, de 12.500	70,00			27-6-923	260,00	Banco Hipotecario de España.....		500				248,50		
28-6-923	71,60	> C, de 5.000	70,60			18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....		260				259,50		
28-6-923	71,45	> B, de 2.500	70,60 y 50			12-6-923	192,00	Banco Hispano-American.....		500						
28-6-923	71,50	> A, de 500	71,50			28-6-923	155,50	Banco Español de Crédito.....		250				152,50		
28-6-923	71,00	> G, de 100	70,20			26-6-923	355,00	Unión Española de Explosivos.....		100						
28-6-923	71,00	> H, de 200	70,20			28-6-923	84,75	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.....		500				88,50		
28-6-923	71,00	En series diferentes.....	70,60			26-6-923	36,25	Azucarera España.—Ordinarias.....		500						
		4 POR 100 PERPETUO ESTADENSE				21-6-923	164,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500						
		Estambulido.....				28-6-923	356,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475				334,50		
28-6-923	87,70	Serie B, de 24.000 pesetas nominales	86,45			27-6-923	240,00	Idem Norte de España.....		475				pesetas.		
27-6-923	87,65	> E, de 12.000	86,60			28-6-923	373,00	B.º Español del Río de la Plata.....		100						
27-6-923	87,75	> D, de 6.000	86,60			28-6-923	88,50	OBLIGACIONES								
27-6-923	87,75	> C, de 4.000	87,00			28-6-923	100,00	Bonos del Banco de España.....		500				87,600		
27-6-923	87,75	> B, de 2.000	87,00			28-6-923	111,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....		500				89,00		
27-6-923	87,76	> A, de 1.000	87,00			26-6-923	76,50	Idem Id. Id.....		500				100,00-99,95 y 100,00		
27-6-923	87,70	> G, de 100	87,00			27-6-923	93,75	Sociedad Gral. Azuc. Español.....		500				171,10		
27-6-923	87,70	> H, de 200	87,00			22-5-923	77,75	P. C. M. Z. A. V. Serie A.....		500				16,50		
27-6-923	87,85	En series diferentes.....	87,00			14-5-923	72,85	Lladolid a Ariza.....		500				708,75		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				20-1-923	69,50	Serie B.....		500						
25-6-923	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	90,25			26-5-923	68,25	1.ª serie.		600						
25-6-923	90,25	> D, de 12.500	90,25			18-6-921	69,00	Idem Norte de España—2.ª serie.		600				8		
25-6-923	90,25	> C, de 5.000	90,25			18-11-920	62,00	Exhibido 17 de 3.ª serie.		600				3		
25-6-923	90,25	> B, de 2.500	90,25			20-1-923	69,50	Enero 1923—4.ª serie.		600				3		
25-6-923	90,25	> A, de 500	90,25					5.ª serie.		600				3		
20-6-923	90,00	En series diferentes.....	90,00					Ayuntamiento de Madrid								
		5 POR 100 AMORTIZABLE				28-6-923	82,50	Obligaciones.....		600						
27-6-923	96,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,15			26-5-923	97,00	Exploraciones del Interior.....		600						
28-6-923	96,15	> E, de 25.000	96,15			28-6-923	88,75	Emprestito "Villa Madrid" 1914		600						
28-6-923	96,00	> D, de 12.500	96,15			28-6-923	88,50	Idem Id. 1918.....		600						
28-6-923	96,00	> C, de 5.000	96,15			28-4-923	95,00	Cédulas del Ensanche.....		600						
29-6-923	96,00	> B, de 2.500	95,15					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS								
21-6-923	96,01	> A, de 500	96,25					4 por 100 perpetuo al centado.....		212	900					
21-6-923	96,00	En series diferentes.....	96,16					Idem fin corriente.....		3						
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem fin próximo.....		3						
		ESTADÓN DE 1919						4 por 100 amortizable.....		3						
19-6-923	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,00					5 por 100 amortizable.....		123	000					
27-6-923	96,15	> E, de 25.000	96,00					Acciones del Banco de España.....		2	000					
25-6-923	96,70	> D, de 12.500	96,00					Idem del Banco Hipotecario.....		10	00					
28-6-923	96,05	> C, de 5.000	96,00					Idem de la Arrendataria de Tabacos.....		3	000					
28-6-923	96,05	> B, de 2.500	96,00					Azucarera.—Prefesionales.....		160	000					
23-6-923	96,00	> A, de 500	96,00					Idem.—Ordinarias.....		3						
28-6-923	96,00	En diferentes series.....	96,00					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		266	000					
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO						Idem Id. al 6 %		3	000					
		París, a la vista, cheque, 30.000 francos a 41,55 pesetas por 100 francos.—50.000 a 41,60. 25.000 a 41,70.														
		Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 32,05 pesetas una.—1.000 a 32,10.														
		Now-York, a la vista, cheque, 21.000 dollars a 7,03 pesetas uno.—2.500 a 7,046.														
		Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 29,90 pesetas por 100 liras.—25.000 a 29,90.														

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.º—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de tracción de sangre o automóvil entre la estación ferroviaria de Torre del Mar y la oficina del Ramo de Torrox (15,700 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y la oficina del Ramo de Torrox, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 21 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1027

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas entre Aranda de Duero y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de novecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y oficina de Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Orense el día 31 de Julio próximo a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1028

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las oficinas de Priego y Sacedón (Cuenca y Guadalajara, respectivamente, 42,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil trescientas noventa y siete pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Cuenca y Guadalajara y en las oficinas de Priego y Sacedón y en la Dirección general, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 24 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra)

pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1027

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Orense y Verín (72 kilómetros), bajo el tipo máximo de diez mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Orense y Oficinas de Verín, Allariz, Ginzo de Liébana, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Orense el día 31 de Julio próximo a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1028

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carroaje de tracción de sangre entre Haro y Treviana (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Logroño y en la oficina del Ramo de Haro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 24 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra)

las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 29 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1039

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Alcaza y la de Monasterio de Piedra (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y oficina del Ramo de Alcaza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 30 de Julio próximo a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1030

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas entre Cartagena y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y oficina del Ramo de Cartagena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 30 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1031

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Albacete y la de Ayna (60 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 9 de Julio próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Albacete el día 14 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

S—1019

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

De conformidad con lo preceptuado por el Real decreto de 9 de Enero de 1919, han de proveerse por concurso en esta Facultad de Filosofía y Letras las plazas de Profesores Auxiliares temporales que a continuación se expresan vacantes en la actualidad.

Una en la Sección de Historia adscrita al grupo primero, al que corresponden las Cátedras de Historia de España, Historia antigua y media de España, Historia moderna y contemporánea de España, y Paleografía.

Esta plaza tendrá la dotación de 2.000 pesetas anuales, en concepto de gratificación.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Decanato de esta Facultad en un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen.

La Facultad se reserva el hacer uso de la autorización que le concede el mencionado Real decreto para exigir de todos o de varios aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente la aptitud para el desempeño del cargo.

Será obligación de los Profesores Auxiliares temporales, además de las suplencias de los Catedráticos, prestar los servicios que los Profesores respectivos les encomiendan como complemento de las enseñanzas teóricas y prácticas, además de quedar sujetos a las comisiones y órdenes del Sr. Decano para que nunca quite de desatendida la enseñanza, todo tenor de las disposiciones vigentes.

Para poseicionarse del cargo de Auxiliar temporal bastará el título de Licenciado obtenido mediante revisión.

Dicho Real decreto establece las demás condiciones de provisión y desempeño de estas Auxiliares.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Secretario de la Facultad.—V. B.—El Decano, Dr. A. Benítez.

P—4735

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMBRE**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fernando y Pedro Prego Fariña, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Fernando y Pedro Prego Fariña se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Fernando y Pedro Prego son hijos de Manuel y de Juana, cuentan cuarenta y uno y treinta y cinco años de edad respectivamente, y tuvieron su último domicilio en Ligrás, de este término municipal, de donde son naturales.

Cambre, 19 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Joaquín Berlado.

M—4432

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA****ALGECIRAS**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 644, de 6.000 pesetas nominales, en cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior; 2, serie A, número 412.106 y 107, y 2, serie B, números 93.660 y 93.708, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a certar de la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Algeciras, 16 de Marzo de 1923.—
El Secretario, Angel del Cerro.

X—1895

COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BARCELONA

Ha sido baja, por fallecimiento, en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, el Agente D. César A. Torras y Ferrer.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos reglamentarios, especialmente a los de la devolución de la fianza que tenía pres-

tada en garantía del desempeño del cargo.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan contra dicha fianza.

Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada halla sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a los sucesores del finado.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 26 de Junio de 1923.—El Síndico-Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, Maristany Rosés.

X—1899

SOCIEDAD TRANVIA DE ESTACIONES Y MERCADOS DE MADRID

En el sorteo de las obligaciones que corresponden ser amortizadas en el segundo semestre del año actual, han resultado las siguientes:

Primeras series.—80 obligaciones números:

11, 45, 73, 90, 113, 142, 191, 217, 253, 306, 401, 414, 456, 558, 602, 669, 671, 677, 693, 704, 719, 731, 872, 919, 962, 983, 1.040, 1.049, 1.076, 1.114, 1.127, 1.137, 1.193, 1.208, 1.218, 1.228, 1.239, 1.389, 1.419, 1.446, 1.451, 1.454, 1.463, 1.497, 1.551, 1.556, 1.594, 1.595, 1.667, 1.668, 1.716, 1.757, 1.792, 1.836, 1.845, 1.953, 1.954, 1.997, 2.033, 2.062, 2.111, 2.113, 2.116, 2.171, 2.199, 2.214, 2.240, 2.258, 2.281, 2.289, 2.306, 2.313, 2.338, 2.371, 2.403, 2.458, 2.535, 2.553, 2.557, 2.579.

Segunda serie.—13 obligaciones números:

2.616, 2.619, 2.656, 2.669, 2.691, 2.771, 2.820, 2.867, 2.883, 2.896, 2.908, 2.942, 2.949.

Tercera serie.—5 obligaciones números:

3.022, 3.032, 3.034, 3.071, 3.083.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe a partir de esta fecha, por el Banco Hipotecario de España, a las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito.

Madrid, 2 de Julio de 1923.—El Director, Gayetano Aguado.

X—1896

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

El Consejo de Administración, en su sesión de esta fecha, acordó repartir un dividendo activo, a cuenta de los beneficios del ejercicio social de 1922 a 1923, libre de todo impuesto, de 15 pesetas por acción, equivalente a un 3 por 100.

El pago del mencionado dividendo se efectuará a partir del día 5 de Julio en el Banco Central (calle de Alcalá, número 31), y en su Sucursal de Málaga, contra presentación del cupón número 12, para las acciones hasta el número 8.000 y de los resguardos provisionales para las restantes.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El

Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—V. B., el Presidente del Consejo, Jorge Silveira.

X—1901

LA ELECTRICA DE SANTA OLALLA**CONVOCATORIA**

De acuerdo con los estatutos por que se rige la Sociedad Anónima La Eléctrica de Santa Olalla, domiciliada en esta villa, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse el día 10 de Julio próximo, a las doce horas del mismo, en el domicilio social, siendo su objeto:

Primer. Lo que determina el párrafo primero del artículo 31 de los estatutos;

Segundo. Lo que expresa el párrafo segundo del artículo 32 de los mismos Estatutos o cualquier otro medio análogo para hacer posible el cumplimiento de Obligaciones de la Sociedad.

Santa Olalla del Cala, 20 de Junio de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—1897

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FUENTE DE CANTOS

D. Francisco Moya Navarro, Auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia ejecutiva contra D. Francisco Arias Barco para el cobro de 50.86 pesetas por el concepto de rústica fiscal, correspondiente al 1º, 2º, 3º y 4º trimestre del año económico de 1922-1923, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto al contribuyente D. Francisco Arias Barco. Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Ignorando esta Agencia el paradero del deudor, así como de sus parientes o cualesquier persona que se considere con derecho a que pueda perjudicarse, se ha acordado, en providencia de este día, emplazarle para que dentro del término de treinta días se persone en forma, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararle el juicio a que haya lugar.

Dado en Fuente de Cántos a 23 de Junio de 1923.—El Agente auxiliar, Francisco Moya.

X—1904

Banco de España

		SITUACIÓN
	30 de Junio de 1923	
	Pesetas	
ACTIVO		
Oro en Cajas		
Del Tesoro.....	76.422.	
Del Banco.....	2.448 449 903,32	
De cuentas corrientes.....	302.900,91	
		2.525 775.265,76
Correspondentes y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	841.991,85	
Del Banco.....	48.534.970,65	
Plata.....		49.376.956,50
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		668.393.352,27
Efectos a cobrar en el día.....		1.921.523,17
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		14.905.024,69
Pagares del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		150.000.000
Descuentos.....		98.458.421,88
Pólizas de cuentas de crédito.....	153.017.457	
Créditos disponibles.....	64.749 391,72	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía..	1.524 549 967,10	
Créditos disponibles.....	691.555.550,33	
Pagares de préstamos con garantía.....		829.891 416,77
Otros efectos en Cartera.....		81.218 775
Correspondentes en el Reino.....		1.850 413,07
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		10.288.644,92
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		344.474.998 26
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		10.500.000
Bienes inmuebles.....		1.154 025
		17.924 278,36
	30 de Junio de 1923	
Tesoro público:		
Por operaciones en el extranjero.....	22.957.716,37	
		5.779.381.619,64
PASIVO		
Capital del Banco.....		177.000.000
Fondo de reserva.....		33.000.000
Fondo de previsión.....		18.000.000
Reserva especial, base 3. ⁴ y 7. ⁷ de la Ley de 29 Diciembre 1921.		2.000.000
Billetes en circulación.....		4.072.255 150
Cuentas corrientes.....		936.991.211 33
Cuentas corrientes en oro.....		202.918 91
Depósitos en efectivo.....		9.411.954,25
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		118.486.084,11
Ganancias y pérdidas.....		477.227,85
Diversas cuentas.....		31.224 563,45
Tesoro público:		
Su cuenta corriente, plata....	313 453.265,15	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	10.169.512,01	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....		400.887.225,54
Su cuenta corriente, oro.....	77.264.448,38	
		377.929.509,17
<i>Saldos de las cuentas del Activo.....</i>	<i>22.957.716,37</i>	
		5.779.381.619,64

Tipo de interés.— Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 $\frac{1}{2}$ y 5 $\frac{1}{4}$, por 100.— Créditos personales, 5 $\frac{1}{2}$ por 100.— El Interventor, Adolfo Costanzo.— V. R.: El Gobernador, Tirso Rodríguez.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS, RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 5.825, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Manuel Blosa Fernández, con fecha 16 de Mayo de 1902, se anuncia al público, por primera vez para que la persona que la posee sea presente a justificar su derecho en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de Julio de 1923.— El Director, F. Sotuain.

X—1907

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODÍA

Por los Banqueros Sres. González del Valle y Compañía, que tienen su domicilio en la calle de Juan de Mena, número 3, se verificará en la forma acostumbrada el pago del cupón número 83 de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, a razón de 6,25 pesetas por cupón, a decir el 5,50 por 100 del impuesto de Utilidades.

El expresado pago comenzará el día 4 del actual, en las horas de diez a las cuatro.

Madrid, 2 de Julio de 1923.— El Secretario, José de Luque.— Visto bueno. El Presidente, Emilio Carrasco.

X—1908

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE TARRAGONA

D. Joaquín Salas Nachón, Teniente Coronel de la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado al Carabineiro de esta Comandancia Emilio Ortega Díaz, la cartera-nombramiento de su clase expedida en 1 de Mayo de 1922 y registrada al número 2.375, se hace saber por medio de la presente, para que quede nulo y sin valor alguno el expresado documento, y caso de ser hallado, sea remitido a dicha Comandancia, sita en la calle Real, número 17.

Tarragona, 20 de Junio de 1923.— El Teniente Coronel, Joaquín Salas.

X—1908

INDUSTRIA LUMINA (S. A.)

Se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 14 de Julio próximo, a las ocho de la mañana, para seguir tratando de los mismos asuntos de la celebrada el 14 de Junio.

Se advierte a los señores accionistas que cumplan previamente los requisitos legales para poder tomar parte en la Junta.

Madrid, 2 de Julio de 1923.— El Secretario, F. del Rivero.— Visto bueno. Andrés Castellón.

L'ASEILLE ACCIDENTES

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1922.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos de arreglo.....	581.238,84
Deducción la porción reasegurada.....	5.806,14
	575.432,70

Gastos de Administración del Ejercicio:

Gastos de producción.....	152.761,50
Gastos generales.....	234.075,31
Comisiones de cobro.....	330.350,74
Contribuciones e impuestos.....	31.089,14
	743.276,69
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	76.339,60

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1922:

Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Seguros colectivos "Ley"	277.068,05
Seguros diversos "Derecho común"	259.740,95
	536.809,00

Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	448.000,00
Reserva para recibos pendientes de cobro	200.000,00
Reserva para fluctuación de valores.	11.916,50

Amortizaciones:

Gastos iniciales de organización e instalación.....	3.441,00
Pérdidas sobre valores.....	17.572,00
	1.196.725,50
SALDO ACREDITOR.....	1.709,03
TOTAL.....	2.619.546,92

HABER

Reservas técnicas del Ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Seguros colectivos "Ley"	175.937,10
Seguros diversos "Derecho común"	205.300,70
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	318.072,30
Idem para recibos pendientes de cobro	200.000,00
Idem para fluctuación de valores.	29.488,90
	923.799,00

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos:

Seguros colectivos "Ley"	808.984,40
Idem diversos "Derecho común" ...	553.558,95
	1.502.543,35

Producto de los fondos invertidos:

Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	937,17
Idem de los valores de Fianza.....	36.012,35

Derechas de pólizas y adiciones.....	67.261,20
Comisión percibida por reaseguros cedidos....	23.575,50

Beneficios resultantes:

De recurso contra terceros en siniestros.....	318,35
TOTAL.....	2.619.546,92

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1922.

INGRESOS

Francos.

Producto de los fondos invertidos.....	6.498.162,22
Primas y costes de contratos.....	79.069.631,24
Traslado de la reserva para riesgos en curso y siniestros a liquidar.....	73.003.149,58
Traslado de la reserva matemática para rentas vitalicias	34.841.249,92
Recursos sobre siniestros, indemnizaciones de rescisión y varios.....	624.729,97

TOTAL.....

194.036.913,93

GASTOS

Francos.

Cuenta de reaseguros (saldo).	1.374.076,46
Pagos efectuados por siniestros en el año de Administración en las Agencias.....	44.215.616,74
Gastos generales.....	9.477.317,59
Abono al Timbre de acciones.....	4.000,00
Reserva para riesgos en curso y siniestros a liquidar	64.196.036,47
Reservas matemáticas (Francia y extranjero).	66.932.347,57
Gastos varios	4.187.064,21
Beneficio	3.050.454,89

TOTAL.....

194.036.913,93

Estado general de las cuentas en Diciembre de 1922

ACTIVO

Francos.

Valejos inmobiliarios (de los cuales 2.212.692,66 francos corresponden a la fianza y francos 65.501.895,11 a las reservas matemáticas [Francia])	124.258.694,62
Préstamos hipotecarios.....	7.977.896,20
Inmuebles	7.767.956,91
Efectivo en Caja.....	235.913,33
En las Casas de banca.....	2.983.182,49
Intereses vencidos.....	1.216.929,69
Agentes generales.....	12.877.736,96
Debido por los reaseguradores y varios.....	523.206,19
Recibos de primas establecidos, según declaraciones de los asegurados, para el 4.º trimestre de 1922.....	12.422.817,54
	170.184.316,19

PASIVO

Francos.

Capital social.....	4.046.626,00
Reserva estatutaria.....	890.000,00
Idem para fianza (Francia).....	2.000.000,00
Idem para fianzas en el extranjero.....	750.000,00
Idem para fluctuaciones de valores.....	7.655.000,00
Idem especial para eventualidades.....	350.000,00
Idem para riesgos en curso y siniestros a liquidar	64.196.036,47

Reservas matemáticas:

Derecho común (Francia) y extranjero	2.429.651,57
Ley de 1898 (Francia).....	62.578.752,00
Idem de fd. (Idem). Reserva complementaria	1.913.944,60

Rentas vencidas y no pagadas (de las cuales corresponden 550.467 francos para rentas eventuales. Ley de 1898 [Francia]).....	554.376,00
Reserva para varios imprevistos.....	5.449.215,33
Idem para recibos incobrables.....	639.633,70
Idem inmobiliaria.....	100.000,00
Idem para entretenimiento del domicilio social.....	165.203,13
Idem para gastos de vigilancia e intervención.....	150.000,00
Idem de reaseguras.....	1.000.000,00
Fondos de previsión (Bélgica).....	200.000,00
Debido a los reaseguradores y varios.....	3.743.221,00

	Francos.
Dividendos no cobrados.....	78.825,00
Provisiones de primas.....	5.243.162,09
Cobijos a vencer.....	4.222.244,75
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente e impuesto.....	1.155.555,56
TOTAL.....	170.184.318,17

El Delegado general, J. Vernis. X—1876

LA PATERNAL (LA PATERNELLE)

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, EXPLOSIONES DEL PAVO, DEL GAS, DE LOS APARATOS DE VAPOR, DE LA DINAMITA Y OTROS EXPLOSIVOS ANÁLOGOS, FUNDADA EN 1843

Autorizada para continuar operando en España, con arreglo a la Ley de 14 de Mayo de 1908, por Real orden de 8 de Julio de 1909.

Establecida en París, Rue Menars, 4.—Delegación general en España: Madrid, Plaza del Príncipe Alfonso, 14.

Capital social enteramente suscripto, 6.000.000 de francos.—Idem desembolsado, 5.100.000 francos.

Balance general en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Francos.
Accionistas	900.000,00
Caja	10.265,96
Inmuebles en París.....	3.824.000,00

COLOCACION DE FONDOS

Notización de compra.

5000 francos renta francesa 6 por 100.....	500.000,00
77.615 idem id. fd. 5 por 100 amortizable	1.552.652,10
62.767 idem id. fd. 5 por 100.	1.101.797,47
126.316 idem id. fd. 4 por 100.	2.212.939,90
47.969 idem id. fd. 3 por 100.	1.230.123,27
Bonos de la Defensa Nacional y varios.....	1.800.000,00
11.818 Obligaciones de Ferrocarriles	4.508.915,27
8.129 Acciones y Obligaciones diversas	3.686.657,18
Anualidades debidas por la Villa de Marsella.....	463.656,65
Fondos de Estados extranje- tos	3.787.499,55
Valores americanos.....	1.658.437,50
Total.....	23.502.173,89

Inversiones sobre reservas de reaseguros extranjeros	7.536.534,80
Banco de Francia y Sociedades de Crédito.....	5.303.354,54
Valores en depósito.....	3.586.535,25
Mobiliario y material.....	1.00
Derechos diversos.....	3.806.174,08
Subdirecciones y París, saldos y primas no cobradas.....	9.224.882,57
Cartera general de primas.....	236.697.510,82
Total.....	287.402.177,91

PASIVO

Capital social	6.000.000,00
Reserva estatutaria	1.500.000,00
Primas reservadas para riesgos en curso.....	11.910.413,67
Reserva para fluctuaciones de valores.....	2.976.181,53
Idem extraordinaria.....	4.500.000,00
Idem para inmuebles.....	1.300.000,00

Capitales.	Primas.	Francos.
Año 1923.....	27.569.747,955	32.680.874,53
Id. 1924.....	26.362.650,571	31.536.057,66
Id. 1925.....	25.452.122,025	30.679.562,03
Id. 1926.....	24.457.503,179	29.416.097,70
Id. 1927.....	23.043.784,818	27.753.299,95
Id. 1928.....	21.191.867,379	26.516.926,83
Id. 1929.....	17.382.761,682	21.404.165,93
Id. 1930.....	11.639.138,243	14.560.862,33
Id. 1931.....	6.424.864,949	8.334.867,56
Id. 1932.....	1.489.261,102	2.516.862,36
Años siguientes.....	3.987.038,830	6.341.973,38
Total.....	183.071.047,803	230.097.510,82
Alquileres adelantados.....		230.697.510,82
Dividendo de 1922.....		30.896,75
Tasa sobre dividendo e impuestos del cuarto trimestre de 1922.....		1.266.666,57
Fianzas diversas.....	2.933.268,31	
Caja de Ahorros de los empleados	1.229.539,48	
Fondo de retiros a favor del personal.....		3.586.835,25
Acreedores diversos		1.250.000,00
Siniestros pendientes de pago.....		5.868.757,35
Provisiones diversas (anulaciones de atrasos, cuentas sin arreglar y alquileres pendientes)		6.947.898,42
Reaseguros extranjeros: Provisión para riesgos en curso, siniestros pendientes de pago y acreedores diversos.....		1.112.146,58
Saldo		5.360.912,59
Total.....		160.689,95
TOTAL.....		287.402.177,91
<i>Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1922.</i>		
DEBITO	Francos.	
Siniestros	8.276.630,64	
Comisiones del año.....	6.952.366,22	
Reaseguros cedidos	14.455.973,09	
Timbra sobre seguros: Francia, Argelia y Túnez.....	3.137.197,91	
Italia	1.124.889,17	
Total.....	4.261.787,08	
Tasas sobre los capitales: 6 frs. por millón.....	126.421,88	
12 frs. por millón.....	240.968,30	
Totas.....	361.390,27	
Tasas diversas.....	138.662,09	
Gastos generales:		4.762.049,44
Sueldos, gratificaciones, inspecciones, dietas, gastos de impresos, alquiler, contribuciones, gastos judiciales, diversos y participaciones		
Gastos de las Subdirecciones.....		
Primas reservadas para riesgos en curso....		
Anulaciones de créditos dudosos y pérdidas en el cambio.....		
Repartición del saldo:		
Dividendo de 1922.....	1.266.666,57	
Participación de los Sres. Ad- ministradores	31.288,65	
Caja de retiros del personal...	300.000,00	
Reserva para inmuebles.....	350.000,00	
Idem extraordinaria.....	650.400,80	
Saldo a cuenta nueva.....	160.689,95	
TOTAL.....		2.758.645,27
		\$1.969.021,89

	Francos.		Francos.
CREDITO			
Saldo de la última cuenta.....	113.631,49	(Cotización Bolsa de París)	109.943,22
Seguros 1922, netos de anulaciones, comprendidos Tasa y Timbre.....	40.250.590,59	Valor en 31 Diciembre 1921..	104.529,85
Pólizas y placas, beneficio sobre esta cuenta.....	83.735,48		5.413,37
Renta de los inmuebles e intereses.....	1.130.223,67	22.000 pesetas Deuda Española 4 por 100 Interior. Valor en 31 Diciembre 1922 (Cotización Bolsa Madrid).....	15.729,75
Beneficio sobre realización de valores mobiliarios.....	310.570,16	Valor en 31 Diciembre 1921..	15.004,00
Reembolso de créditos dudosos y cobros imprevistos	6.974,28		725,77
Beneficio sobre reaseguros extranjeros.....	73.306,13		
TOTAL.....	41.969.021,80		
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1922.</i>			
<i>Operaciones españolas.</i>			
DEBE	Pesetas.		
Junias pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	365.402,36	Créditos incochables.....	9.532,39
Deducción la porción reasegurada	195.089,95	Pérdida en el cambio.....	23.059,41
	170.312,40	Menos: Bonificación resultando del cobro en Londres de los cupones renta española 4 por 100 Exterior (Depósito legal)	3.735,24
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>			3.313,41
Gastos de producción (gastos de Subdirecciones)	1.543,72	Importe de las pólizas realizadas directamente por el domicilio social y que figuran en las operaciones españolas únicamente para pago de los varios impuestos correspondientes	15.705,35
Idem generales	58.291,25	Saldo acreedor	105.371,10
Comisiones Banca.....	634,75	TOTAL.....	1.617.054,62
Gastos judiciales.....	1.051,55		
	61.527,27	HABER	
Comisiones de Subdirecciones.....	229.023,79	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
<i>Contribuciones e impuestos:</i>		Reserva de riesgos sobre primas en curso	301.001,41
Impuesto sobre dividendo (1921). .	2.490,10	Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago... .	151.663,19
Idem sobre primas.....	18.122,36	Deducción la porción reasegurada	102.028,44
Idem id. (cesiones Unión).....	4,53		49.634,75
Idem id. (1 por 1.000 Comisaría). .	923,01	Reserva para primas vencidas y pendientes de pago.....	40.000,00
Anulaciones sobre ejercicios anteriores.....		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	390.636,16
<i>Primas abonadas a Compañías reaseguradoras:</i>			931.645,19.
Sobre ejercicio 1922.....	490.187,64	<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Menos: Reembolsos sobre ejercicios anteriores.....	26.231,54	Cupones de los valores en cartera.....	13.729,97
	463.956,10	Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	3.936,74
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1922:</i>		Derechos de Registro.....	17.666,71
Reserva de riesgos sobre primas en curso	310.548,40	Idem de pólizas, adiciones y placas.....	13.656,80
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	156.562,40	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos. Siniestros pendientes (parte a cargo de los reaseguradores)	4.530,25
Idem sobre primas vencidas y pendientes de pago.....	40.000,00	Bonificación sobre varios cobros.....	139.220,89
	507.110,80	Cuenta de rectificación (rectificaciones diversas)	120.482,56
<i>Amortizaciones:</i>			216,03
Pérdida sobre valores:			0,03
5.280 francos renta francesa 3 por 100 perpetua. Valor en 31 Diciembre 1922 (Bolsa de París, cotización media).....	184.862,10	TOTAL.....	1.617.054,62
Valor en 31 de Diciembre 1921.....	200.690,36		
	15.828,26		
<i>Menos:</i>			
5.060 pesetas renta española 4 por 100 Exterior. Valor en 31 Diciembre 1922.		Por "La Paternal": El Delegado general para España, G. Grenouillet-d'Entraigues.	X—1870

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)—Paseo de San Vicente, núm. 20.